

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 45688

ORDENANZA 45688

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 45688

ARTÍCULO 1°. Institúyese el Premio Bienal denominado Héroes de Malvinas, a la mejor obra escrita por autor argentino, editado inédito, en los géneros de novela, cuento, ensayo y poesía, cuyo tema será la lucha por la recuperación de las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2°. En cada una de las categorías se otorgarán tres premios por orden de mérito, cuyo monto fijará el Departamento Ejecutivo, pudiendo ser declarado desierto el premio si las obras presentadas no cumplieran las condiciones de calidad literaria.

ARTÍCULO 3°. En todo lo que no modifique la presente se aplicarán las normas previstas en la Ordenanza N° 36.689 y sus modificatorias sobre régimen de Concursos y Premios.

ARTÍCULO 4°. El autor que optare por este Premio no podrá hacerlo con la misma obra en otro concurso que patrocine la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 45688. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).